nuebos Exortos, que comprehendiesen los multipli
cados actos, que tiene esta Villa para tomar las
dhas quentas, y p.ra que asista el Comisario nombrado
al Entrego, es constante, que al S.or Vicario le consta
p.r otros Exortos, que esta Villa ha estado en posesion
de tomar las dhas Cuentas, y que asista el comisario al
Entrego no solo de Cofradias, sino es de Hornam.tos y a
lajas de la Sachristia de la Parrochia; con lo que
concurre, que si en la presente ocasion se despachan
sen los Exortos con la referida Justificaz.on abria
de ser al S.or Teniente de Vicario p.r hallarse el S.or Propie
tario en la Villa de Moratalla, y esta diligenzia
seria ociosa, p.r que se tiene p.r cierto, que mandaria que se
entendiese con el S.or Propietario, como esta practicado
practicam.te con la R.l Provis.on que obtubo esta Villa
sobre la Capp.a de N.ra S.ra de la Encarnaz.on a que se
dio p.r dho S.or Vicario un cumplim.to muy dudoso, expre
sando en el daria comision a Estevan de Mata su
Notario para que se pusiese en posesion de la Capp.a y Ma
yordomia de dha Hermita a D.n Juan Melgares,
cuia comision la dejo con efecto al dho Estevan de
Mata, quien ha expresado, que por si, y ante si se havia
de dar dha posesion, quedandose en dha hermita
el antez.te Capellan, y que no havia de asistir el comi
sario nombrado p.ra el Entrego, p.r lo que el S.or D.n Estevan
Corvalan Comisario deste negozio el dia catorze de
mes presento pedim.to ante el S.or Teniente de Vicario
(para que requiriendole nuebam.te con la R.l Pro
vision, con copia de la qual y su respuesta se quedo
dho S.or Vicario propietario) dada la posesion